




## Oficina de Representación en Aguascalientes

- I. **Nombre del área que clasifica:** Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
- II. **Identificación del documento que se labora, versión pública:** Remisiones Forestales para acreditar la Legal procedencia, Modalidad A, Tramites por primera vez. Cuyo número de identificación es: 01/G3-0008/08/25.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:** La información correspondiente a Código QR, por considerarse información confidencial. Páginas 1,2.
- IV. **Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

Artículo 6º, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025.

V. **Firma del titular del área**

  
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

VI. **Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

*ACTA\_18\_2025\_SIPOT\_3T\_2025\_ART 65\_FXXV en la sesión celebrada el 17 de octubre del 2025*

*Disponible para su consulta en:*

*[https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA\\_18\\_2025\\_SIPOT\\_3T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXV.pdf)*





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/G3-0008/08/25

Oficio N°: 02-286/25

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 06 de agosto de 2025

**MIGUEL ANGEL MEDINA DE LARA**

Titular



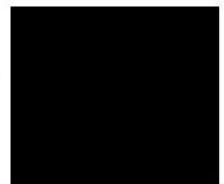
Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Agosto de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 02-238/25 de fecha 17 de julio de 2025 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida           | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Las Manzanillas, San José de Gracia, S-01-008-MAN-001/25, leñas en rollo, <i>Quercus potosina</i> , (Encino), 244.220 Metros cúbicos rollo         | 49                 | 1             | 49          | 28300231                  | 28300279                |
| Las Manzanillas, San José de Gracia, S-01-008-MAN-001/25, leñas en rollo, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 6.560 Metros cúbicos rollo        | 2                  | 50            | 51          | 28300280                  | 28300281                |
| Las Manzanillas, San José de Gracia, S-01-008-MAN-001/25, leñas en rollo, <i>Arctostaphylos pungens</i> , (Manzanita), 61.530 Metros cúbicos rollo | 13                 | 52            | 64          | 28300282                  | 28300294                |
| Las Manzanillas, San José de Gracia, S-01-008-MAN-001/25, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 43.000 Metros cúbicos rollo               | 9                  | 65            | 73          | 28300295                  | 28300303                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Julio de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

*d*





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/G3-0008/08/25

Oficio N°: 02-286/25

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 06 de agosto de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

Atentamente  
**EL TITULAR**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

C.c.e.p. Lic. Gloria Sandoval Salas. Titular de la Unidad Coordinadora de la Oficina de Representación y Gestión Territorial.-Para su conocimiento. Ciudad de México.  
Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.-Para su conocimiento.  
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Oficina de Representación PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.  
Archivo.

LFVA/AGR

